

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica Res. Ex. N° 114 de 2021



MODIFICA RESOLUCION EN MATERIA DE COMITÉ
DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 19 FEB 2021

R.EX.N° 499

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 24 de fecha 04 de febrero de 2021, de la División de Administración Pesquera; la Resolución Exenta N° 114 de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 114 de 2021 de esta Subsecretaría, se inicia el periodo extraordinario del proceso de renovación del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos de la Región de Los Lagos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 24, citado en Visto, la División de Administración Pesquera, propone modificar dicha resolución en el sentido de incorporar, a las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, ubicadas en la Región de Los Lagos, como centro de recepción de formularios de postulación y apoyos y, además, extender el plazo para presentar postulaciones, hasta el 31 de marzo de 2021.

Que, la solicitud anterior, se fundamenta en la situación actual de la provincia de Chiloé, ya que de conformidad al reporte entregado por el Ministerio de Salud, relativo al Plan Paso a Paso, la mayoría de sus comunas se encuentra en estado de cuarentena, por lo tanto, para garantizar la participación de los usuarios de la pesquería, en el actual proceso de renovación, resulta necesario modificar la Res. Ex. N° 114 de 2021, en el sentido solicitado.

Que, en este sentido, el artículo 7°, inciso 8°, del Decreto 95 que establece el Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de Los Comités de Manejo, establece: *El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario.*



Que, en consideración a lo expuesto previamente se procederá a modificar la Resolución Exenta N° 114 de 2021.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 114 de 2021 que inicia el periodo extraordinario del Proceso de Renovación de Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos, de La Región de Los Lagos, de esta Subsecretaría, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

- a) Sustitúyase, en el Artículo 2º, número 4, del Resuelvo, **"De la entrega de formularios de postulación y apoyos"**, en su párrafo primero, la frase: *"...o en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos."* por: *"...o en las oficinas de la Dirección Zonal de Pesca y Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, ambas de la Región de los Lagos."*

Y, en su párrafo segundo, la frase: *"en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos"* por: *"...en las oficinas de la Dirección Zonal de Pesca y Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, ambas de la Región de los Lagos..."*.

- b) Modifíquese el Artículo 2º, número 5, del Resuelvo **"Del plazo para presentar postulaciones y apoyos"**, en el sentido de extender el plazo, para presentar los formularios de postulación y apoyos, y demás documentación pertinente, hasta el 31 de marzo de 2021.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



CRISTIAN ESPINOSA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/AVT

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos
Jefe Departamento Administrativo



MODIFICA RESOLUCION EN MATERIA DE COMITÉ DE MANEJO QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta **499**
de esta Subsecretaría, modifíquese la Resolución Exenta N° 114 de 2021 que inicia el periodo extraordinario del Proceso de Renovación de Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Manejo de Crustáceos Bentónicos, de La Región de Los Lagos, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- a) Sustitúyase, en el Artículo 2º, número 4, del Resuelvo, **"De la entrega de formularios de postulación y apoyos"**, en su párrafo primero, la frase: *"...o en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos."* por: *"...o en las oficinas de la Dirección Zonal de Pesca y Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, ambas de la Región de los Lagos."*

Y, en su párrafo segundo, la frase: *"en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos"* por: *"...en las oficinas de la Dirección Zonal de Pesca y Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, ambas de la Región de los Lagos..."*.

- b) Modifíquese el Artículo 2º, número 5, del Resuelvo **"Del plazo para presentar postulaciones y apoyos"**, en el sentido de extender el plazo, para presentar los formularios de postulación y apoyos, y demás documentación pertinente, hasta el 31 de marzo de 2021.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 19 FEB 2021